

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las cecas, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real cédula de 1 de Abril de 1898)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevándolo a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción. 0'50 ptas.
Id., particulares, id. id. id. 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Orden público

CIRCULAR

Según me participa el alcalde de Villamanta con fecha 19 del actual, en la noche del 13 del mismo mes desaparecieron del sitio denominado «Valdeparra», de aquel término municipal, las caballerías siguientes:

Una burra cerrada, pelo negro, alzada regular, herrada de las extremidades anteriores, tiene en la parte interna del labio superior una cicatriz, y en la parte anterior del hocico una raya de pelos blancos.

Un buche de pelo negro, de edad un año, entero, sin herrar.

Otro buche pelo rojo, alzada regular, edad año y medio, tiene pelos pardos, sin herrar y entero.

Los dos primeros propiedad de Martín Ollas, y el último de Bartolomé Benito.

Y no habiendo sido habidos hasta la fecha, á pesar de las gestiones practicadas por los referidos dueños, he acordado ordenar á los señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á practicar las oportunas gestiones en sus respectivos términos municipales y demarcaciones, en averiguación del paradero de las expresadas caballerías, comunicando el resultado de las gestiones que se practiquen al alcalde de Villamanta.

Madrid, 23 de Setiembre de 1910.

El gobernador,
Luis Canalejas.
(O.—212.)

Secretaría.—Orden público

CIRCULAR

El vecino de Navaluenga (Avila), don Tomás González Hernández, ha recurrido á este Gobierno manifestando que en la noche del 20 del actual le fueron robadas de un prade site en dicho pueblo de Navaluenga las caballerías cuyas señas son las siguientes: Una yegua pelo negro, de tres años de edad, siete cuartas de alzada, con una estrella en la frente y rezada en el lomo por la carela y herrada de las cuatro extremidades; una potra negra, hija de la anterior, de dieciocho meses de edad y con una estrella en la frente, y un caballo toro, edad cerrado, con una estrella en la frente y herrado de las cuatro extremidades, las cuales, según noticias, han sido internadas en esta provincia, por lo cual he acordado ordenar á los señores alcaldes de la misma, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas gestiones en averiguación de los autores del robo de referencia y paradero de las caballerías expresadas.

Madrid, 23 de Setiembre de 1910.

El gobernador,
Luis Canalejas.
(O.—211.)

Secretaría.—Orden público

CIRCULAR

Habiendo desaparecido con fecha 2 del actual de su domicilio, Carretera de Valencis, núm. 51 pral., D. Federico Cristóbal Navarro, de 32 años de edad, casado, natural de Linares (Jaén), cuyas señas son las siguientes: estatura regular, pelo y cejas castañas, ojos azules, bigote rubio, algo corto de vista usando gafas; traje pantalón y americana color café, sombrero gris (flexible) y botas negras de elásticos; en la ropa interior marcada con las iniciales F. C. algo enfermo del estómago, el cual vino á esta corte con el fin de curarse de la citada enfermedad, en los primeros días de Agosto, hospedándose en el domicilio antes mencionado que es el de su hermano D. Arturo Cristóbal.

Y no habiendo sido hallado hasta la fecha á pesar de las gestiones practicadas por su familia, he acordado ordenar á los señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi au-

toridad, practiquen en sus respectivos términos municipales y demarcaciones, las oportunas gestiones en averiguación de su paradero, por sospecharse debido á su enfermedad se haya suicidado ó haya sido víctima de algún accidente, dándome cuenta del resultado de las gestiones que se practiquen si éstas dieran un resultado favorable.

Madrid, 23 de Setiembre de 1910.—El gobernador, Luis Canalejas.

COMISION PROVINCIAL

Don Simón Viñals y Arroyo, licenciado en derecho civil y canónico, abogado de los ilustres colegios de Madrid y Seria y secretario de la excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 20 del actual, de conformidad con el señor comisario de Guerra de Madrid, se acordó en cumplimiento de las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, son á los precios siguientes:

	Pts.	Cms.
Ración de pan de 700 gramos.	0'28	
Idem de cebada.....	0'94	
Idem de paja de 6 kilogramos	0'24	
Litro de aceite.....	1'55	
Idem de petróleo.....	1'02	
Kilogramo de carbón.....	0'13	
Idem de leña.....	0'06	

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor vicepresidente de la Comisión, en Madrid á 21 de Setiembre de 1910.—Visto bueno.—Luis Sanz.—El secretario, Simón Viñals.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Extracto de la sesión de 25 Junio de 1910
(Continuación)

El Sr. Sauquillo propuso que se proveyera la plaza de oficial primero en el señor Avendaño, que tiene el sueldo de tal empleo, bastando éste acumularle la gra-

tificación que disfruta, acordando la Comisión no haber lugar á resolver, por no figurar en el concurso.

Acordó que el Sr. Barbosa continúe en el escalafón del cuerpo administrativo provincial en la misma forma y situación que tenía antes del presente concurso.

Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sección cuarta de la Audiencia provincial absolviendo al empleo de estas oficinas D. Enrique Delgado, en la causa que se le siguió por el Juzgado de Alcalá de Henares.

Dispener pase á informe del visitador del Hospicio, Sr. Caballero, la moción que el diputado Sr. Barranco formuló en la sesión de 21 de Enero próximo pasado relativa á la formación de un Reglamento que determine las condiciones en que ha de salir la banda del Establecimiento, haciéndose constar en él que ha de intervenir siempre el visitador del mismo.

Acordó confirmar el correctivo de tres días de suspensión de sueldo, por faltas en el servicio, impuesto por el señor visitador del Hospital Provincial á los internos libretistas del mismo D. Antonio L. Salazar, D. José Melian, D. Martín Vicente, D. Mariano González, D. Prudencio Sánchez, Feliciano Gallego y D. Recaredo Antón.

Reponer en el cargo de alumno interno de primera clase de la Beneficencia provincial á D. Francisco Cresis, de acuerdo con el informe del señor decano del Cuerpo, y por haber justificado que por enfermo le ha sido imposible cumplir con el art. 60 del Reglamento.

Desestimar la instancia de Matías Hervás, jardinero del Hospicio, nombrado interinamente por el señor visitador, solicitando su nombramiento definitivo en dicho cargo.

Idem id. de Andrés Moreno y Manuel Valdívieso, ordenanza del Hospital de San Juan de Dios, y guarda de los solares del antiguo, solicitando permuta de sus cargos.

Visto el expediente instruido al portero de noche del Hospicio, Silvestre López Lezaun, por las repetidas faltas cometidas, acordó separarle del servicio, suspendiéndole de empleo y sueldo y preponer á la Diputación su cesantía.

Quedó enterada de la comunicación del señor decano del cuerpo médico participando que ha sido destinado el pre-

tesor D. Enrique Alvarez y Sáinz de Aja para prestar además de servicio de guardia, el de enfermería á que se ha ofrecido voluntariamente.

Dada cuenta de la instancia de D. Baldomero González Alvarez y otros profesores de la Beneficencia provincial solicitando se acuerde dejar subsistente las tres plazas de médicos terceros que se hallan detadas con el haber anual de 4.500 pesetas, prescindiendo de su amortización, acordó desestimar la referida instancia.

Enterada del recurso de alzada interpuesto por el oficial de la clase de quintos del Cuerpo administrativo provincial D. Eugenio Camberain, contra el acuerdo adoptado por la Corporación en 18 de Noviembre próximo pasado, por el que se revocó el de la Comisión provincial de 23 de Julio del mismo año, acordó que no ha lugar al referido recurso por impropiedad; que se amonesta al interesado por la forma irrespetuosa en que ha ejercitado su derecho, y que se le notifique que, si se considera perjudicado por el acuerdo de 18 de Noviembre último, puede acudir ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reformada de 22 de Junio de 1894.

Nombrar interinamente interventor del Hospital provincial, para ocupar la vacante producida por ascenso del señor Pacó, al oficial de la clase de primeros D. Leandro Robles.

Quedar enterada y conforme con la distribución de personal hecha por la Secretaría.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud á D. Manuel Muñoz Ortuño, oficial quinto del Cuerpo administrativo provincial.

Desestimar la instancia de D. Benito García del Moral solicitando se le conceda el cargo de ayudante honorario y gratuito del taller de barbería del Hospicio.

De conformidad con el informe del señor decano del Cuerpo Médico, acordó acceder á la solicitud por el alumno interno D. Carlos de San Antonio, y excluirle del cumplimiento del art. 60 del Reglamento.

✓ Dada cuenta del oficio del decano occidental del Cuerpo Médico participando el fallecimiento del profesor D. Francisco López Carezo y proponiendo la corrida de escala para cubrir esta vacante y la que resulta por jubilación de D. Enrique Campesino, acordó que se haga la corrida de escala con arreglo á la plantilla de 1901.

El Sr. Castelaín, respecto á este último acuerdo, ruega se rectifique en el sentido de solicitar autorización de la Superioridad para que no se amortice la plaza de 4.500 pesetas á que alude el referido acuerdo, alegando para ello los señalados servicios de los médicos y su medesta retribución.

El señor presidente, interpretando los deseos del Sr. Castelaín, dice que sin alterar el número de profesores fijados en la plantilla de 1901, propone se restablezcan las tres plazas de 4.500 pesetas consignadas en presupuesto previa autorización del Ministerio.

La Diputación acuerda de conformidad con esta propuesta, con el veto en contra de los Sres. Sanz, Sauquillo, Leyva y conde de Limpías.

Es confirmado el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones á plazas de médicos supernu-

merarios de guardia de la Beneficencia provincial, y nombrar en su virtud, con los derechos y deberes que la convocatoria y reglamento les asigne, á los señores siguientes: núm. 1, D. Gregorio Marañón; núm. 2, D. Santiago Ratera; número 3, D. Juan Manuel Palacios; número 4, D. Manuel Ubado; núm. 5, D. Manuel Medias; núm. 6, D. Francisco Huertas; núm. 7, D. Germán Asúa; núm. 8, D. Mario Sánchez Tebeada; núm. 9, don Baudilio Durán; núm. 10, D. Adolfo Castro; núm. 11, D. Adolfo Sicilia; núm. 12, D. José Betells; núm. 13, D. Enrique Mateo Milane; núm. 14, D. Carlos García Peláez, y núm. 15, D. Joaquín Sánchez Gómez.

Se da cuenta del que propone:

Conceder un expresivo voto de gracias á los vocales del Tribunal calificador, y significar la satisfacción con que la Corporación ha visto el celo, inteligencia y rectitud con que ha desempeñado su cometido el presidente del Tribunal, diputado Sr. D. Manuel Fernández de la Vega, y denegar la gratificación que se propone para el oficial del Decanato señor Amescua y demás funcionarios á que el decano alude, no obstante la satisfacción con que la Corporación ha visto el celo con que han cumplido su cometido.

El Sr. Fernández de la Vega agradece el voto que se le concede, y propone se modifique la segunda parte del dictamen, en el sentido de otorgar una recompensa al funcionario Sr. Amescua y á los demás que han intervenido en los trabajos.

Seguidamente quedó confirmado el acuerdo en el sentido de conceder al señor Amescua el importe de una mensualidad de su sueldo como gratificación y el de 100 pesetas para el personal subalterno, distribuyéndose esta última cantidad en la forma que se estime oportuno por el señor visitador del Hospital solicitando la debida autorización del Ministerio.

A continuación se confirman los siguientes:

Quedó enterada del oficio del señor director del Hospital Provincial dando cuenta del fallecimiento del mozo encargado del ascensor D. José Soronella.

Dada cuenta de la instancia del empleado del Cuerpo administrativo, D. José Barbosa que presta servicios como auxiliar de Contabilidad de la Junta provincial de Instrucción pública, haciendo renuncia del cargo de Auxiliar dependiente del Ministerio de Instrucción pública y solicitando se le designe para prestar servicio como oficial de la clase de quintos del Cuerpo administrativo provincial, acordó se le dé destino en las oficinas centrales, dando cuenta al Ministerio y á la Junta de Instrucción pública de la renuncia del interesado y de la aceptación de este destino, y que le advierta que con premura justifique en la Secretaría de esta Corporación haber presentado y haberle sido admitida la dimisión del cargo que actualmente sirve en la referida Junta.

Acordó hacer constar la satisfacción con que la Corporación se ha enterado del meritorio servicio practicado por el interno de medicina del Hospicio señor Galve, que se le den las gracias, que conste en su expediente personal y que se le recomiende al señor decano para que le tenga presente al hacer el reparto de premios del fondo de castigos.

Desestimar la instancia del ayudante de inspector del Hospicio D. Joaquín

Méndez, solicitando se le nombre portero de noche de dicho Establecimiento.

Ordenar al señor decano del cuerpo médico que dentro del quinto día dé cuenta del cumplimiento del art. 60 del Reglamento, según se le tiene interesado.

Quedar enterada de un oficio del director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes participando la dimisión presentada por el portero Venancio Garofa.

Desestimar la instancia de Gregorio Cuencos solicitando se le nombre peón caminero.

Idem id. de D. Manuel Díaz solicitando una plaza de oficial de la sastrería del Hospicio.

Dada cuenta de las instancias de los alumnos internos de la Beneficencia provincial D. Recaredo Antón, D. Bonifacio Azeárate, D. Federico de Afiz y D. José Quesada, acordó, de conformidad con el señor decano, excluirles del cumplimiento del art. 60 del Reglamento.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTOS

CHOZAS DE LA SIERRA

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1911, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones; trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra, 18 de Setiembre de 1910.—El alcalde, Teodoro del Prado.

NAVALAFUENTE

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el año 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones; pasados estos no se oírán ninguna.

Navalafuente, 20 de Setiembre de 1910.—El alcalde, Mariano Hernández.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial y utilidades

AÑO DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenece á la zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 23 de Setiembre de 1910.—El tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

COLEGIO NOTARIAL

DEL

TERRITORIO DE MADRID

Habiendo solicitado don Juan Marcolino Briccoe y Olmeda, la devolución de la fianza que don Magdalena Hernández y Sanz, Notario que fué de esta corte, tenía prestada como garantía de la expresada Notaría, única que desempeñó, se hace saber que dentro del plazo de un mes contado desde el día de la inserción de este anuncio, podrán formularse ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial las reclamaciones que deban hacerse efectivas con la fianza del expresado funcionario, á los efectos de lo dispuesto en el artículo octavo del Real decreto de veintiocho de Junio de mil novecientos siete.

Madrid, veintidós Setiembre de mil novecientos diez.

El decano,
Francisco Moraga.

(A.—363)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

VIVERO

Don Silvino Alvarez de la Escosura, juez de primera instancia de Vivero.

Hago público: Que en expediente sobre declaración de herederos de Antonio Decal Iglesias, natural y vecino que fué de la parroquia de Miñotos, Ayuntamiento de Orol, en este partido, seguido á instancia de D. Andrés Rubiños Iglesias, guardia de seguridad y vecino de la Ceruña, he acordado por providencia de hoy y á los efectos del artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, anunciar la muerte intestada de aquél, haciendo constar que el reclamante es su sobrino carnal.

Al mismo tiempo llamo á los que se crean con igual ó mejor derecho para que dentro de treinta días, contados desde la última publicación comparezcan ante este Juzgado á reclamarles si viera convenirles.

Dado en Vivero á veintitrés de Agosto de mil novecientos diez.

Silvino Alvarez.

D. S. O.

Jesús Alfeirán Taboada.

(A.—364.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en trece de Abril último falleció sin testar en Madrid Evaristo Gutiérrez Serrano, que con escrito de dieciséis de Agosto último, Juan Gutiérrez Gamella, por sí y en nombre de sus primos hermanos Marcelina, Ildelfonsa y Francisca Partida y Gutiérrez, Encarnación, Mateo, Evaristo y Ciriano, Vicente Gutiérrez Serrano y Luciana, Carmen Serrano Gutiérrez, ha solicitado de este Juzgado se les declare herederos abintestato por ser sus únicos sobrinos carnales del difunto Evaristo Gutiérrez Serrano y sus más próximas parientes. Que con providencia del día de hoy dictada en dichos autos de declaración de herederos, he acordado expedir el presente en virtud del cual se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de Evaristo Gutiérrez Serrano, que los sobrinos carnales cuyos

nombres anteriormente se expresan á fin de que comparezcan en este Juzgado á reclamarle dentro de treinta días.

Dado en San Lorenzo del Escorial á seis de Setiembre de mil novecientos diez.—Sobre raspado.—Sobrinos.—Sobrinos.—Vale.

Luis Felipe Vivanco.

El actuario,
Ldo. José Salvá.
(A.—365.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia de veinte del actual dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte en el juicio ejecutivo seguido por don Gervasio Fraile y Segura contra don Gregorio Díez Berregón, se sacan á subasta por tercera vez y término de veinte días las participaciones de fincas siguientes embargadas al deudor:

1.ª Ocho y media vigésimas partes proindiviso de la casa número cuarenta y nueve, moderno y nuevo antiguo de la calle de la Palma Alta de esta corte, lindante en su totalidad al Norte con dicha calle, á la derecha entrando con la casa número cincuenta y uno, por el testero con la casa número cuatro y seis de la Costanilla de San Vicente y por la izquierda con la casa número cuarenta y siete de la repetida calle, comprendiendo una superficie de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados seis decímetros, equivalentes á tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pies y medio cuadrados, tasada la finca en total por el arquitecto don Antonio de Zumárraga en veinticinco mil setecientos treinta y seis pesetas cinco céntimos.

2.ª La mitad también proindiviso de la casa número quince de la calle de las Carolinas en esta corte, que linda en su totalidad, al Norte con dicha calle, á Poniente con la casa número diecisiete, al Sur ó testero con solar de la calle de Alvarado, y al Saliente con solar de la calle de las Carolinas, tasada toda por dicho arquitecto en once mil setecientos dieciséis pesetas veinte céntimos. Teniendo una superficie dicha finca de cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados, equivalentes á seis mil ciento sesenta y seis pies cuadrados y noventa y cuatro décimas de otro.

3.ª La mitad proindiviso de la casa número diecisiete de la misma calle de las Carolinas de esta capital, lindante en su totalidad, al Norte con dicha calle donde tiene su fachada, al Poniente con casa de la misma calle, al Sur ó testero con la casa número veintidós de la calle de Alvarado y solar de la misma calle, y á la izquierda ó Saliente con la casa número quince de la misma calle. Teniendo una superficie en total de cuatrocientos catorce metros cuadrados y veintitrés decímetros cuadrados. Tasada toda la finca por el indicado arquitecto en dieciséis mil doscientas setenta y dos pesetas sesenta céntimos.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de Octubre próximo á las dos media de su tarde, previniéndose á los licitadores:

Primero. Que dichas participaciones de fincas salen á tercera subasta sin sujeción á tipo alguno, pudiendo hacer las posturas que estimen conveniente, observándose en el caso de que éstas no llegaran á cubrir las dos terceras partes

del tipo de la segunda subasta, las prescripciones de los artículos 1.506 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segundo. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, ó sea respecto á la primera finca ochocientos veinte pesetas treinta y tres céntimos. En cuanto á la segunda, cuatrocientas treinta y nueve pesetas treinta y nueve céntimos, y la tercera, seiscientos diez pesetas veintidós céntimos.

Tercero. Se hace constar que los títulos de propiedad aportados á los autos estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además á los licitadores que deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros, no admitiéndoseles ninguna reclamación por insuficiencia de aquéllos.

Dado en Madrid á veintinueve de Setiembre de mil novecientos diez.

Alberto Vela y López.
El Escribano,
Antonio Aguilar.

Es copia
El escribano,
Antonio Aguilar.
(A.—366.)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Flora Parra Hernández, Eugenio Más y Juana Miñarro, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 45 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Setiembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.264) (B.—2.024.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Caballero Vicente y Gloria Narbón Fernández, por malos tratos, y señalado con el número 1.119 de 1910 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Presidente: juez, Sr. D. Miguel Ochoa.
Adjuntos: D. José Vivar y don Carlos Sedano.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 18 de Agosto de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Antonio Caballero y Gloria Narbón, cuyos edades y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos, que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Antonio Caballero y Gloria Narbón, á la pena de 30 pesetas de multa y las costas por partes iguales.

Así por esta sentencia, lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José Vivar.—Carlos Sedano.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de los enjuiciados, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 5 de Setiembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel Fernández Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.265.) (B.—2.025.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gumersinda Ramona Antón, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.272 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Setiembre 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.266.) (B.—2.026.)

CANILLAS

En el expediente de juicios de faltas seguido en este juzgado contra Alejandro Alburquerque y un individuo apodado el Moreno, por daños, y que dijeren vivir en el tejár de Justo Garrido, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, se ha dictado, la sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á los denunciados Alejandro Alburquerque y á un individuo apodado el Moreno, en la pena de cinco días de arresto á cada uno y en las costas de este juicio de per mitad entre ambos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Díaz Millán.—Juan Gonzalez.—Antonio López.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta Villa, estando celebrando

audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Federico Gutiérrez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación á los denunciados, pongo a presente con el V.º B.º del señor juez municipal en Canillas á 7 de Setiembre de 1910.—V.º B.º.—El juez municipal, Luis Díaz Millán.—El secretario, Federico Gutiérrez

(Núm. 1.180.) (B.—2.049.)

HOSPITAL MILITAR

DE

ALCALA DE HENARES

DIRECCION DE SANIDAD MILITAR

ANUNCIO

Debiendo procederse á contratar la carne de vacas, carbón vegetal, carbón de cok y leche de vaca, que por término de un año y un mes más si así conviene al Estado, sea necesario para el consumo del Hospital militar de la este Cantón, se convoca por el presente anuncio á segunda subasta pública autorizada por el excelentísimo señor inspector de Sanidad militar de primera Región en seis de Agosto, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

Primera. La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital militar de este Cantón, sita en la plaza de la Victoria, el día tres de Noviembre próximo á las once horas en el cual punto, y desde el día de la fecha del anuncio, se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites que han de regir en la subasta.

Segunda. El acto se verificará con arreglo al pliego general de condiciones aprobado para esta subasta con sujeción al Reglamento, para los servicios del ramo de guerra, aprobado por R. O. C. de seis de Agosto de mil novecientos nueve.

Las cantidades que se calculan, constituirán el consumo de los artículos expresados durante el período del contrato, según consta en la condición 28 del pliego; así como las cantidades que constituyan las garantías previas de las preposiciones para tomar parte en la subasta, son las que se consignan en el siguiente cuadro.

ARTICULOS	CANTIDADES CALCULADAS DEL CONSUMO		IMPORTE DE LAS GARANTIAS DEL 5.ª	
	Kilogramos	Gramos	Pesetas	Céntimos
Carne de vaca.....	3.738	577	411	24
Carbón vegetal.....	14.511		87	07
Carbón de cok.....	24.445		97	78
Leche de vaca (litros).....	3.831	500	95	79

Alcalá de Henares, 22 Setiembre 1910.

El director,
Francisco Uguet.

Don F. de C....., vecino de....., y domicilio....., enterado del anuncio de convocatoria y del pliego de condiciones y precios límites, según los cuales, han de ser contratados por un año y un mes más, si así conviniese al Estado los suministros de carne de vacas, carbón vegetal, carbón de cok y leche de vacas, necesarios para el consumo de este Hospital militar, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones figuradas en el pliego citado y por los precios siguientes:

Carne de vaca....., al precio de..... (en letra)..... pesetas el kilogramo.

Carbón vegetal..... idem..... id..... idem el id.
Carbón de cok..... idem..... id..... idem el id.
Leche de vacas..... idem..... id..... idem el litro.

Y para que sea válida esta proposición, acompañar el documento justificativo de depósitos..... (en letra)..... pesetas, hecho en la Caja de Depósito ó Sucursales de....., según lo prevenido en la condición quinta del pliego. (Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 3.377.) (E.—367.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Getafe para el próximo año de 1911, en el sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia territorial el día 30 de Julio de 1910.

(CONTINUACIÓN)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	OFICIO Ú OCUPACIÓN	DOMICILIO
135	Don Francisco Alguacil Rubio.....	58	>	Valdemoro.
136	> Pedro Caño Salomé.....	55	>	Idem.
137	> Andrés Carrero Medrano.....	50	>	Idem.
138	> Matías Fernández García.....	45	>	Idem.
139	> Vicente González Martín.....	43	>	Idem.
140	> Juan Granados Alcalde.....	46	>	Idem.
141	> Manuel Humanes García.....	54	>	Idem.
142	> Casimiro Romero Elías.....	52	>	Idem.
143	> Julián Sierra López.....	41	>	Idem.
144	> Segundo Bravo Carrance.....	47	>	Villaverde.
145	> Rodrigo Gallego Berihuete.....	37	>	Idem.
146	> Gabriel García Maero.....	46	>	Idem.
147	> Manuel de la Iglesia Deigado.....	42	>	Idem.
148	> Baldomero Martínez Garijo.....	42	>	Idem.
149	> Macario Pastor Alvarez.....	41	>	Idem.
150	> Escolástico Río Fernández.....	43	>	Idem.

Capacidades

1	Don Higinio Vergara Pasero.....	55	>	Alcorcón.
2	> Hilario Alonso Tovarés.....	58	>	Carabanchel Alto.
3	> Gabriel Gómez Martín.....	34	>	Idem.
4	> Antonio Gutiérrez Navarro.....	45	>	Idem.
5	> José Molero Amorós.....	50	>	Idem.
6	> Guillermo Sánchez Sánchez.....	59	>	Idem.
7	> Lázaro Barón Ruiz.....	38	>	Carabanchel Bajo.
8	> Ramón Barón Gaitan.....	59	>	Idem.
9	> Pantaleón Castellanos Fernández.....	48	>	Idem.
10	> Eusebio Díez Huete.....	36	>	Idem.
11	> Luis Feito Castro.....	36	>	Idem.
12	> Ramón López Rodríguez.....	47	>	Idem.
13	> Higinio Monllor Donened.....	40	>	Idem.
14	> Tomás Sacristán Sanjordi.....	36	>	Idem.
15	> Eusebio Zamarros Casado.....	59	>	Idem.
16	> Alejo García Vara.....	50	>	Casarrubuelos.
17	> Luis Crespo Díez.....	35	>	Ciempozuelos.
18	> Rafael Díaz del Moral.....	34	>	Idem.
19	> Francisco López Dalp.....	52	>	Idem.
20	> José López Rodríguez.....	33	>	Idem.
21	> Juan Jiménez Martín.....	57	>	Idem.
22	> Salvador Ruiz García.....	42	>	Idem.
23	> Bernardino Bolaños Alonso.....	52	>	Fuenlabrada.
24	> José Amador Laque Merino.....	41	>	Idem.
25	> José Acero Feito.....	59	>	Getafe.
26	> Julián Benavente Alvarez.....	32	>	Idem.
27	> Jacinto Cervera Gómez.....	40	>	Idem.
28	> Eufas Cobeño Sotillo.....	56	>	Idem.
29	> Juan Herreros Vergara.....	57	>	Idem.
30	> Pedro Serrano Muñoz.....	59	>	Idem.
31	> Narciso Vara Merlo.....	34	>	Idem.
32	> Isidoro Ajenjo Vivar.....	53	>	Idem.
33	> Santiago Barrero Beltrán.....	58	>	Griñón.
34	> Pedro Barrero Díaz.....	37	>	Idem.
35	> Pedro Vivar Vivar.....	57	>	Idem.
36	> Manuel Cabañas Fernández.....	36	>	Idem.
37	> Eduardo Gómez Mingo.....	59	>	Leganés.
38	> Clemente Moreno Jiménez.....	46	>	Idem.
39	> Julián Alvarez Alvarez.....	31	>	Idem.
40	> Antolín Alvarez Palacios.....	37	>	Moraleja de Enmedio.
41	> Luis Hernández Marcos.....	57	>	Idem.
42	> Agustín Lorenzo San Martín.....	56	>	Móstoles.
43	> Guillermo Manrique San Martín.....	40	>	Idem.
44	> Donato Manzano Orgaz.....	48	>	Idem.
45	> Manuel Rodríguez Godino.....	52	>	Idem.
46	> Benigno Rodríguez San Martín.....	52	>	Idem.
47	> Pedro Rodríguez Zarzuela.....	44	>	Idem.
48	> Sebastián Vargas Manzano.....	56	>	Idem.
49	> Manuel Fernández Ocaña.....	50	>	Idem.
50	> Niceto García Rivera.....	37	>	Parla.
51	> Eugenio Velasco Fernández.....	43	>	Idem.
52	> Isidoro Batres Martín.....	55	>	Idem.
53	> Emilio Casado Pérez.....	51	>	Pinto.
54	> Gabino Claramunt Romano.....	55	>	Idem.
55	> Elicio Marchante Cruz.....	33	>	Idem.
56	> Francisco Martín Lorenzo.....	48	>	Idem.
57	> Emilio Pérez Alonso.....	53	>	Idem.
58	> Perfecto Pérez Lorenzo.....	58	>	Idem.
59	> Martín Sainero Naranjo.....	48	>	Idem.
60	> Pedro Bueno Tostado.....	31	>	Idem.
61	> Gervasio Rodríguez Fernández.....	38	>	San Martín de la Vega.
62	> Anastasi Serrano Martín.....	46	>	Idem.
63	> Ramón Martín Berganza.....	43	>	Serranillos.
64	> Eulogio Pedrero Martín.....	56	>	Torrejón de Velasco.
65	> Vicente Robles Cubas.....	38	>	Idem.
66	> Vicente Sejornan Martín.....	32	>	Idem.
67	> Isidoro Salas Ponce.....	38	>	Idem.
68	> José Cuadrado Martínez.....	50	>	Idem.
69	> Jacinto Fernández Catalina.....	58	>	Valdemoro.
				Idem.

(Continuará.)